BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NUM. 488 | BUENOS AIRES, SABADO 23 DE FEBRERO DE 1895 — Dirección y Administración, Balcarce 300 | Director: AngelMenchaca

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución ordenando se entregue al censo el mobiliario de la extinguida comisión de pensiones y jubilaciones.

Expediente núm. 55, letra C, 1895.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Visto el pedido que antecede de la comisión directiva del censo nacional,

SE RESUELVE:

Pase á contaduría general para que disponga que el mobiliario y demás útiles que usaba la comisión de jubilaciones y pensiones que ha quedado disuelta, se ponga á disposición de la comisión directiva del censo nacional, bajo constancia.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una reconsideración solicitada por los señores Arzeno Dodero y compañía.

Expediente núm. 5305, letra A, 1894.

Buenos Aires, febrero 20 de 1895.

Visto el presente expediente traído en apelación ante el ministerio por los señores Arzeno Dodero y compañía, con motivo de un fallo de la aduana de la Capital que niega la rebaja de derechos por averías en cincuenta bordalesas de vino italiano, resto de una partida de cien (100), conducidas por el vapor Britania y que practicado el rehinche del caso, resultaron con una merma de mil cuarenta litros que la aduana computó como merma total de las cien; y,

Considerando:

Que si bién los interesados manifestaron oportunamente ante la aduana que traían averías en el cargamento, no llenaron los extremos del artículo 801 de las ordenanzas de aduana, determinando los bultos que la sufrieron, su naturaleza, etc., por lo que el fallo de que se recurre ha sido bién aplicado,

SE RESUELVE:

No há lugar á la reconsideración de la referencia y vuelva á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aprobandó una ubicación de tierras correspondientes al señor J. Martinez Cámara y aceptando el agrimensor propuesto.

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la direccion de tierras y colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la mencionada repartición para las veinticinco mil quinientas (25.500) hectáreas que corresponden á don Federico Martínez Cámara como tenedor de certificados de premios por la expedición al Río Negro.

Art. 2º Acéptase al agrimensor propuesto don Eliseo Schieroni para efectuar la mensura de la precitada tierra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y vuelva á la dirección de tierras y colonias para que expida al agrimensor nombrado las instrucciones correspondientes.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una ubicación de tierras perteneciente á don Jorge Newberg

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por don Jorge Newbery, solicitanda ubicación de quince mil hectáreas (15.000) en el territorio del Chubut, que comprenden los certificados del premio de tierras por la expedición al Río Negro de que es tenedor, y atento el precedente informe de la dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la ubicación del terminada por didha oficina, en el territorio del Chubut, sección IV, fracción B, lote núm. (12) y mitad 6 del trece (13).

Art. 2º Vuelva á la dirección de tierras y colonias para que reserve este expediente hasta la aprobación de la mensura de esa misma tierra, que el recurrente deberá practicar de su cuenta, según decreto de fecha 31 de julio de 1894.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando al agrimensor Max-Berlin para efectuar unas mensuras en el territorio del Chubut.

Buenos Aires, febrero 21 de 1895.

Visto este expediente iniciado por don Otto Seegers, solicitando en compra las tierras de que es arrendatario en el territorio de Santa Cruz y en el que propone efectuar la mensura respectiva, á fin de poderse establecer definitivamente su ubicación; atento lo informado por la dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al agrimensor señor Max-Berlin, propuesto por el recurrente para que practique la mensu-

ra de las tierras de que es arrendatario en el territorio de Santa Cruz, don Otto Seegers.
Art. 2º Vuelva este expediente á la dirección de tierras y colonias para que expida al referido agrimensor las instrucciones correspondientes.
Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una ubicación de tierras correspondientes á don Alberto Schultz

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.

Atento lo informado por la dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación en el territorio del Chubut, determinada por la sección de geodesia de la mencionada repartición, para las tres mil ochocientas (3800) hectáreas de tierras que le corresponden á don Alberto Schultz como cesionario de certificados de premios á los expedicionarios al Río Negro.
Art. 2º Acéptase al agrimensor don Alberto Friedel, propuesto por don Alberto Schultz, para mensurar las tierras precitadas.
Art. 3º Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese y vuelva á la dirección de tierras y colonias para que expida al agrimensor nombrado las instrucciones respectivas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto rectificando otro del primero de febrero de 1895

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.

En vista de la nota que precede.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Rectifícase el decreto de fecha 1º de febrero de 1895, en la parte en que se nombraba agrimensor á don Ricardo Duhagon, debiendo ser el nombrado don Domingo Duhagon.
Art. 2º Comuníquc, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar á don Avelino Miranda unos certificados

Buenos Aires, febrero 16 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias,

SE RESUELVE:

Pase este expediente á la citada repartición para que entregue á don Avelino Miranda, los certificados que le corresponden por la expedición al Río Negro, con cien (100) hectáreas y un solar.
Comuníquese, publipuese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución no haciendo lugar al premio de tierras que solicita don Alfonso Glevat

Buenos Aires, febrero 15 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro, no há lugar al premio de tierras por la expedición al Río Negro, que reclama don Alfonso Glevat, como concesionario del oficial don Ricardo Giménez. Devuélvase al solicitante, previo recibo, el testimonio de la escritura, de cesión de derechos que obra á foja 2 de este expediente, comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando caducas unas concesiones de tierras.

Buenos Aires, febrero 21 de 1895.

Resultando de lo informado por la dirección general de tierras y colonias que D. Pascual Bertirotti y D. Antonio Besoagli no han cumplido con las disposiciones de la ley general de colonización en cuanto á la población y pago del valor de los lotes números 159, 160 y 161, 116 y 162 de la colonia «Resistencia» que se les concedieron en venta respectivamente en enero de 1885 y de acuerdo con lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse caducas las mencionadas concesiones de lotes hechas á los señores Pascual Bertirotti y don Antonio Besoagli en la colonia «Resistencia».
Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional y vuelva á la dirección de tierras y colonias á los efectos que haya lugar.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución no haciendo lugar á una compra de tierras solicitada por don Amancio Willams.

Buenos Aires, febrero 21 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias y estando derrogado el decreto fecha 12 de diciembre de 1891, que autorizaba la venta de tierra á las personas que hubieran figurado en la primera lista de los expedicionarios al Río Negro—no há lugar á la compra de tierra solicitada por el oficial de la armada nacional don Amancio Willimas.
Comuníquese, publíquese y archívese.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución nombrando 2º jefe del primer batallón del regimiento 1º de infantería de guardia nacional de la Capital al señor D. Alberto Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, febrero 21 de 1895.

Excelentísimo señor:
Elevo á V. E. de conformidad la propuesta para 2º jefe del 1er. batallón del 1er. regimiento de guardia nacional de la Capital del señor don Alberto Rodríguez Larreta, quién viene solicitado por el jefe respectivo.—*Lorenzo Wintter.*

Aprobado vuelva al estado mayor general á sus efectos y expídase el título respectivo.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución aceptando la renuncia presentada por el ayudante general interino del estado mayor general, coronel don Lino O. de Roa.

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

A S. E. el señor ministro de guerra y marina, coronel don Eudoro J. Balsa.

Tengo el honor de elevar á la superior resolución de V. E. la nota que en la fecha pasa á este estado mayor general el señor ayudante general interino, coronel don Luis O. de Roa.
No obstante los importantes y meritorios servicios que este jefe ha prestado en la repartición á mi cargo, soy de opinión, que debe aceptársele en mérito de sus fundamentos.
Dios guarde á V. E.—*Lorenzo Wintter.*
Acéptase la renuncia que interpone el coronel don Lino O. de Roa del cargo que desempeña en el estado mayor general.
Vuelva al estado mayor general para que sea incorporado este jefe á la plana mayor, que por su gerarquía corresponde y comuníquese á la contaduría á sus efectos.

URIBURU.
E. J. BALSA.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Resolución ordenando se abone mensualmente con eventuales del departamento de marina, el alquiler de la casa que ocupa las oficinas del estado mayor general de marina.

Buenos Aires, febrero 16 de 1895.

En vista de lo manifestado por el señor jefe del estado mayor general de marina, en la nota que antecede, procédase á abonar mensualmente con imputación á la partida de eventuales del departamento de marina, y á contar desde el 1º de enero próximo pasado un mil doscientos ps. moneda nacional, ($ 1.200 m/n) que importa el alquiler de la casa que ocupan las oficinas del mencionado estado mayor, cuya su maserá entregada mensualmente al propietario del edificio á la presentación del recibo, por el habilitado de la subsecretaría de marina.
Comuníquese al estado mayor general para que á su vez lo haga saber al interesado, á la contaduría y al habilitado respectivo, insértese en el registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución autorizando los trabajos accesorios y pinturas del vapor aviso «Gaviota».

Buenos Aires, febrero 18 de 1895.

Vuelva al estado mayor para que disponga que la dirección de los talleres de marina inviertan las cantidades de ($ 587,45 m/n) quinientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos

moneda nacional, y ($ 242,31 m/n) doscientos cuarenta y dos pesos con treinta y un centavo moneda nacional, que importan respectivamente los presupuestos adjuntos á los expedientes letra Y, número 289 y letra G, número 445, en los trabajos accesorios y pinturas del vapor aviso «Gaviota», y cuya suma total de ($ 829,76) ochocientos veitenueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional se imputará al inciso 11, ítem 15, partidas 1 y 3 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución autorizando para proveer sillas con destino á la «República»

Buenos Aires, febrero 18 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que el señor Adolfo Zelada provea con destino á la bombardera «República», las sillas que se detallan en su presupuesto de fojas 7, y cuyo costo de ($ m/n. 72), setenta y dos pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Acuerdo autorizando la provisión de pintura para el «25 de Mayo»

Buenos Aires, febrero 14 de 1895.

Visto lo manifestado por la contaduría general en el informe que antecede, y considerando que el crucero 25 de Mayo tiene que entrar al dique de Montevideo para colocarle las planchas del casco que se han recibido de Europa, con cuyo motivo y aprovechando la circunstancia de que el buque se encontrará en seco, es muy conveniente y necesario que se proceda á pintarlo; y teniendo en cuenta que no es posible, dada la urgencia del caso, esperar la licitación pública aconsejada por la contaduría, haciendo uso de la facultad que le acuerda al poder Ejecutivo el inciso 3º del artículo 33 de la ley de contabilidad.

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la comisaría general de marina, para que disponga que los señores Francioni Hnos. y C.ª, á quienes pertenece el presupuesto más bajo de los tres presentados, entreguen con destino al crucero «25 de Mayo», los artículos que se mencionan en la propuesta de fojas 13, debiendo imputarse su importe de ($ 4912,50) cuatro mil novecientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al inciso 12, ítem 6º del presuesto de marina, correspondiente al presente año.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase para su debido cumplimiento á la comisaría general de marina, previa inserción en el registro nacional.

URIBURU.—E. J. BALSA.—BENJAMIN ZORRILLA—J. J. ROMERO—A. BERMEJO.

Resolución autorizando para proveer caballería con destino al «9 de Julio»

Buenos Aires, febrero 18 de 1895.

Pase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Francioni Hnos. y C.ª, provean con destino al crucero «9 de Julio», cargo del contramaestre, los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 5 y cuyo costo de ($ 700,50) setecientos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección de Ferrocarriles Nacionales

TELEGRAFISTAS PARA LA ESTACIÓN VILLA MERCEDES

Buenos Aires, febrero 22 de 1895.

A S. E. el señor ministro del interior.

En la ley del presupuesto sancionado para el ejercicio del presente año se ha suprimido seguramente, por error de copia en las oficinas del Congreso, una partida que en el del año anterior estuvo consignada en el inciso 6º, ítem 4º, núm. 18, de dos telegrafistas para la estación villa Mercedes del ferrocarril Andino y que ahora debian figurar en el mismo inciso é ítem á razon de $ 70 cada uno.

Como estos empleados son absolutamente necesarios, pués sin ellos no puede funcionar la referida estación, y como no existe otra partida en el presupuesto á la cual pudiera imputarse ese gasto, me permito solicitar de V. E. se digne autorizarlo en acuerdo de ministros con anterioridad de 1º de enero á fin de subsanar esta deficiencia.—Saludo á S. E. atentamente—*Miguel Tedín.*

DEPÓSITO DE CARGAS EN LA ESTACIÓN SAN VICENTE

Buenos Aires, febrero 22 de 1895.

Al excelentísimo señor ministro del interior.

Tengo el honor de elevar á V. E. el expediente y planos presentados por la administración del ferrocarril gran oeste argentino para el ensanche del depósito de cargas de la estación San Vicente, cuyo costo ascenderá á $ 19.500 moneda nacional

Este edificio vendrá á llenar una necesidad reclamada por el aumento del tráfico de esa línea y el proyecto no dá lugar á observación en cuanto á las condiciones técnicas de él. En consecuencia, esta dirección se permite pedir á V. E. se sirva aprobarlo, bién entendido que su costo no aumentará el capital garantido á esta línea. — Saludo á V. E. atte.—*Miguel Tedín.*

«En una queja presentada ante la dirección de ferrocarriles por los señores Saccone, Solernó, Revella y Bombarbieri, cobrando daños y perjuicios por haber la empresa del ferrocarril Central Argentino negádose á vender veinte boletos de 2ª clase hasta Tucumán, por la línea de Buenos Aires y Rosario, ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 21 de 1895.—Resultando de las actuaciones producidas con motivo de esta queja, que la dirección general de ferrocarriles no es la autoridad ante la cual deben iniciarse acciones por indemnización de daños y perjuicios, cuya materia es del resorte judicial y está rejida por los principios del derecho privado; que la misma doctrina es aplicable á la queja formulada por la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario por violación de convenciones celebradas entre ella y la del ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con lo resuelto por este directorio en su sesión de ayer, desglósese de este expediente los antecedentes presentados por los señores Saccone, Solernó, Revella y Bombarbieri y previa reposición de sellos, devuélvaseles y archívese este expediente.—*Miguel Tedín.*

Estado Mayor General del Marina

ORDEN GENERAL

Estando próxima á salir la escuadra de evoluciones, el jefe del estado mayor de marina, dispone:

1º A los oficiales de los buques Almirante Brown, 9 de Julio, Libertad, Patria y Espora, solo se concederán licencias limitadas de acuerdo con el reglamento de disciplina, quedando suspendida toda licencia ordinaria y extraordinaria.

2º No podrá bajar á tierra ningún individuo del personal subalterno de dichos buques á menos que no sean iniciados en comisión del servicio.—*B. de Solier.*

Se hace saber á la armada y sus dependencias que por superior decreto de fecha 15 del corriente mes, se nombra farmacéutico de 2ª clase de la armada á don Severo Soria.—*B. de Solier.*

Aduana de la Capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 357 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	T O T A L á oro
Entrada del día 21 de Febrero 1895 $	220065.21	61119.50	20406.72	81526.22
Total recaudado en el mes cort. «	4194889.08	1197699.25	419069.35	1616768.60
Id. igual período año anterior... «	4451235.57	1260861.22	474570.18	1735431.40
Diferencia á favor de F'bro. 95... «	....	....	....	....
« « « 94... «	....	....	....	118662.80
Total recaudado en el corrt. año «	8885364.05	2505722.39	1413639.85	3919362.24
Id. igual período año anterior... «	11045985.67	3190684.60	1698017.77	4888702.37
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « « 94 «	....	....	....	969340.13

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden superior, desde el 1° de febrero 1895 hasta el 15 del mismo

Fecha de la Orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
						$ oro	Al por %				
Febrero 1°	S. V.	152-840	1	cajón	Géneros	180	25	Asilo del Pino	Buenos Aires	150	30 Enero 1895
» »	A. P.	1	1	»	Id	300	»	Id id	Orenoque	87	21 » »
» 4	C. T. B. A.	8554	1	»	O. sacerdotales	100	60	Iglesia de Cafallate (Salta)	La Plata	3010	5 » »
» 4	C. C. G. R.	1-2	2	»	Troncos de madera	100	25	Id de Santo Domingo (id)	R. Margherita	20	9 » »
» 4	M. C. B. A.	1060	1	»	Alfombras	300	»	Ministro de Austria-Hungria	Brasilian	2992	31 Dic'bre 1894
Enero 17	s/m	s/n	1	»	Cigarros	14	kilo	Id de Inglaterra	Belgrano	2996	» » »
Febrero 6	C. C.	66834/35	2	»	Carbón eléctrico	34	25	Pabellón Argentino	Shamburg	96	22 Enero 1895
» 6	C. C.	66836/37	2	»	Id id	»	»	Intendencia Municipal	Id	96	» » »
» 8	s/m	s/n	21	bultos	Caños fierro	1600	»	Obras de Salubridad.	Britannia	179	5 » »
» 9	P. T. P. A. G. B.	1735/37	3	cajones	Objetos de culto	200	»	Iglesia San Carlos (Col. Sagucer)	Shamburg	96	22 » »
» 11	s/m	s/n	1	»	Ropa blanca	300	50	Ministro de Italia	Thames	2721	27 N'bre 1894
» 12	Rotulado	»	53	»	Objetos para el culto	1500	25	Padres de Vert. divino	H. H. Neber	2965	» » »
» »	O. O. M.	1/25	25	bultos	Drogas	1100	»	Oficina química municipal	Uruguay	201	7 Febrero 1895
» »	D. C. c. C. B.	6513|15 98|99	6	cajones	Algodón medicinal	945	»	Id id	Olimpo	2791	5 Dic'bre 1894
» »	P. C.	2052	1	»	Ropa	200	»	Ministro de Italia	D. di Galliera	152	31 Enero 1895
» »	M. de H.	s/n	40	cascos	Caños	15[illegible]	»	Oficina movimiento del puerto	Britannia	179	5 Febrero »
» 13	Rotulados	»	3	camp.	Campanas	150	»	Congregación Padres Pasionistas	Etona	148	30 Enero »
» 14	O. O. M.	26/28	3	cajones	Drogas y medicamentos	100	»	Hospital municipal	Uruguay	240	13 Febrero »
» 8	L. A. S.	7928/27	2	»	Instrumentos	1000	»	Ministerio de R. Exteriores.	Lainda	»	» » »
» 11	D. L.	1795 44,54	11	»	Id	900	»	Colegio Militar.	Brésil	102	4 Enero »

Alcaidía principal, febrero 21 de 1895.

Teófilo Lelong.

Vº. Bº.
E. Moreno.

ENTRADA DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	92184.20
Su equivalente en oro.....	»	25606.72
Recaudado en oro sellado	»	31947.97
Total á oro................	$	57554.69

—

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Messepi, vapor italiano de Génova y escalas el 26 de enero, á M. y Dodero, con: á Pozzi, 16 cajones tela; Magugatto 2 bordalesas vino; Orden, 8 id id, 10 cajones queso; Rollen, 166 bultos vino; Leveratto, 10 cajones queso, 10 id arvejas, 5 id pescados salados; Berisso, 10 bordalesas vino, 11 cajones aceite; Vignale, 40 id id, 21 bordalesas vino; Legutti, 22 id id; Casterma, 32 id id, 6 cajones aceitunas, 1 id vinagre; Massone, 100 id aceite; Honpson, 3 cajones tejidos; J. V. Rollen, 15 cajones conservas; Megbar, 108 bordalesas vino; C. Raffo, 12 cajones aceite, 18 bordalesas vino, 9 cajones mercaderías; L. Papeglioni, 20 cajones tabaco, 150 cajones aceite, 84 kilos fruta seca; F. Sanguinetti, 6 cajones aceite; 2 id id; 9 cascos vino; J. Moro, 150 cajones aceite, 325 id legumbres; Campo y C.ª, 754 bolsas arroz, 157 cajones conservas, 83 lastras marmol, 400 cajones aceite, 16 bultos mercaderías; Orden, 3 cajones id; Demarini, 30 id aceite; Risso, 58 id conservas; M. y Podestá, 50 id id; N. Argofoglio, 25 cascos vino; Mbechiavello, 185 cajones aceite; Ghighotti, 20 id id, 261 bultos vino, 6 id conservas, 5 id fruta; L. Levaratto, 1100 bolsas arroz, 350 cajones aceite, 117 cajones castañas, D. Calandria, 10 cajones aceite; L. Arata, 200 cajones id; J. Profuma, 76 cajones castañas, 39 bolsas legumbres, 50 cajones aceite, 90 bolsas fruta, 25 cajones nueces; Ottone, 300 cajones aceite, 100 cajones, 100 cajones más, 153 bultos fruta, 45 cajones saladas; Inassani, 48 bolsas legumbres; Pillermyt, 5 bultos, 65 bordalesas vino Marsala, 8 cajones vinos, 250 bolsas arroz; Roselli, 100 bordalesas vino; Z. Rivara, 6 cascos vino; Agrifoglio 50 cajones aceite, 10 bordalesas vino; Inasrucchi, 60 cajones aceite; Shigliotti, 25 bordalesas vino; Borra, 5 bordalesas id, 4 cajones nueces; Tagliazucchi, 102 bordalesas vino cinzano, 750 c. vermouth Severatto, 15 bordalesas, 100 barriles vivo, Roselli, 50 cascos id, F. Queirolo, 3 bultos cigarros y tabaco, 2 cascos vino, 2 cajones mercancías, Torale, 4 bultos queso, 10 fardos pez palo, 10 cajones bacalao, 30 id castañas, 20 id conservas, o den, 500 bolsas arroz, Cinzano, 425 cajones vermouth, S. Hirt, 2 cajones pianos, Ottive, 178 cajones cigarros, Nubelli, 42 bordalesas, 2 damajuanas vino, 1 cajón conservas, Sala; 42 cajones aceite, 33 cascos vino, 1 cajón queso, C. Vallamur, 46 cajones pescado, 54 cajones hongos, 6 id id salados; F. Costa, 100 id id, 200 id comestibles, E. Gismondi, 100 bolsas arroz, Repetto, 18 cascos vino, 1 cajón conservas, Botto, 100 cajones aceite, Pittaluga 50 bolsas nitro, 18 bultos droguería, Bernascone, 100 cajones fruta seca, Varlati 25 id plantas, S. V. Rolleri 250 bordalesas vino, T. Novaro, 2 barriles queso, 2 id aguardiente, Damonte 4 cascos vino.

Sirio, vapor italiano, de Génova y escalas el 1º de febrero á: G. Lavarello con: P. Piria, 1 cajón botería; A. Mulignare, 10 bordalesas vino; Piombino, 100 cajones aceite; L. Asalá, 200 cajones id; 4 cajones bargos; D. Parodi, 3 cajones droguería; Banco Italia, 4 cajones artículos de madera; J. Draguino, 50 cajones conservas; 2 cajones goma; Orden, 9 cajones hilados; E. Villalonga, 6 cajones

mercaderías varias; F. Brano, 50 bordalesas vino; Orden, 10 cajones comestibles; López hermanos, 15 bordalesas vino; L. Pagaglini, 20 id id; D. Parodi, 8 cajones droguería; Raffo hnos., 20 bolsas arroz; 10 cajones aceite; F. Queirolo, 250 aceite, 11 cajones tejidos algodon, P. Cavagna; 69 cajones castañas, E. Marenco; 200 cajones limones, Ottone Hnos; 100 cajones fruta, 50 cajones aceite, Costa Hnos.; 500 cajones id, 200 bolsas lino, 40 bolsas cereales, Beraldo Hnos.; 50 barriles vino, J. Diffilippo; 100 cajones aceite, 200 bordalesas vino, 25 cajones castañas 7 cajones mercaderías, S. Pittaluga; 222 cajones limones, 75 barriles vino, J. Bonacino; 15 bordalesas id. P. Nava; 2 cajones mercaderías, Ricardoma; 13 bordalesas vino, J. Bono; 6 cajones mercaderías, Lafebre; 25 bolsas arroz, V. Palleri; 40 cajones limones *de Nápoles*, S. Terotta; 20 barriles vino, P. Jargono; 150 id id, orden; 400 id id, London, River; 26 cajones agua mineral, 119 bordalesas vino, Banco Lóndres; 50 id id, 6 cajones mercaderías, A. Beratti; 7 bordalesas vino, Banco Lóndres; 20 cajones aceite, orden; 260 bordalesas vino, A. Ferrari, 30 id id, Banco Lóndres; 3 id id A. Peducto; 62 bordalesas id, P. Russo; 40 id id A. Dodero, 22 cajones mercaderías varias, Banco Londres; 50 bordalesas vino, á varios; 15 btos. encomiendas.

Nile vapor inglés, de Sanllofloi, el 25 de enero, á E. L. Green, con: Z. Zivanck, 8 cajones tejidos algón; A. Cerini, 2 cajones mercaderías; C. M. Huergo, 2 cajones mercaderías: J. Smalt, 5 cajones mercaderías; Lockwod, 90 cajones mercaderías; R. Hidalgo, 2 cajones tejidos algodón; B. Bastomeo, 6 cajones id; Ashvort, 26 cajones id; Orden, 5 cajones algodón; N. Cache, 2 cajones metales; H. Villar, 9 cajones tejidos algodón; Hichoberg, 24 cajones id id; Mallman, 20.000 ladrillos; Orden, 18 cajones tejidos algodón; Achewort, 7 cajones id id; R. Stockes, 10 cajones id; C. Elías, 4 cajones id; Behrens, 18 cajones id; Pearson y Ca, 53 cajones id; S. Wolff, 10 cajones id; O. Bemberg, 10 cajones id, 5 cajones mercaderías varias, 45 cajones muestras y encomiendas.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Uruguay, procedente de Gualeguaychú, consignado á N. y Cerro, con cargamento de: 625 bolsas lana.

ENTRADA DE CABOTAJE

Balandra nacional El Genitore, entrado el 22, consignado á J. A. Palma, procedente de islas de San Fernando, cargado con 50 canastos frutas.

Balandra nacional María Pia, entrada el 22, consignada á J. A. Palma, cargada con 80 canastos frutas.

Balandra nacional Serina, entrada el 22, consignado á J. A. Palma, cargada con 150 canastos frutas.

Pailebot nacional Villa del Salto, procedente del Rosario, consignado á Bungi y Bom, cargado con 6700 kilos con 402 bolsas, 248 kilos lino, 3560 bolsas lino, con 205.896 kilos.

Balandra nacional Santa María de Laura, procedente de las islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma, cargado con 40 canastos frutas.

Pailebot nacional Gualeguaychú, procedente de Gualeguaychú, consignado á P. Mania, cargado con 12.000 sandías.

Pailebot nacional Carmelito Solari, procedente de Gualeguaychú, consignado á Núñez y Cerro cargado con 98.000 kilos trigo en 700 bolsas.

Balandra nacional Estrella del Sud, procedente de Gualeguaychú, consignado á E. Gagliolo, cargado con 45.549 kilos trigo en 460 bolsas.

ZARPADOS

Pailebot nacional, Picolo Paulo, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional, La Nueva Toscana Liorno, con destino á Zárate, cargada.

Pailebot nacional, Savi, con destino á villa Colón, cargado.

Pailebot nacional, Luis Carasale, con destino á Gualeguaychú, cargado.

Goleta nacional, A. Sartori, con destino á Zárate, en lastre.

Pailebot nacional, Rosa Pinasco, con destino á isla Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional, Angel Gambetta, con destino á isla Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional, Fameru, con destino á Esquina, cargado.

Vapor nacional, Adelaida Keen, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot oriental, Emilio, con destino á Sauce; en lastre.

Pailebot nacional, Cantera San Cárlos, con destino á Sauce, en lastre.

Pailebot nacional, San Giabatista, con destino á Uruguay, en lastre.

Balandra nacional, Estrella del Oriente, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, El Genitore, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, María Pía, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Sirena, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Santa María de Laura, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Vírgen de las Penas, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Martin García, con destino á Santa Fe, en lastre.

Pailebot nacional Joven Cándida, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Panchita, con destino á Concordia, cargada.

Pailebot nacional Independiente, con destino á Santa Fé, en lastre.

Goleta nacional Nueva Paz, con destino á La Paz, cargada.

Pailebot nacional Siempre Sta. Clara, con destino á Corrientes, cargado.

Pailebot nacional Rosa de Gregori con destino al Rosario, cargado.

Goleta nacional Reina del Mar, con destino á Villa Urquiza, en lastre.

Pailebot nacional Arturo Altieri, con destino al Baradero, en lastre.

Pailebot nacional Feliz Quebracho, con destino á Santa Fé, en lastre.

Pailebot nacional José Altieri, con destino al Baradero, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de trasporte de la correspondencia desde Salta á Rivadavia pasando por Lobos y Piquete.

Los proponentes deberán acompañar un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General valor 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenor Aires, enero 29 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el servicio de trasporte de la correspondencia desde Santiago del Estero á Santa Cruz, pasando por Campo Grande, Río Hondo, Viñan, Retiro y Antage.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la nación á la orden de la dirección general, valor 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, 20 de enero de 1895.—*Pedro A. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre la administración de correos del Paraná á Villa Urquiza por mensajerías y desde Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Tomás por córreos á caballo.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la Nación á la orden de la dirección general, valor 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 29 de enero de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia por mensajerías, desde Pigüé á Puan, haciendo un viaje redondo diario, de Hucal á Choele-Choel y General Roca, haciendo cinco viajes redondos al mes, de Epupel á General Acha diez viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Toay y Victorica cinco viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Italé y Laboulaye haciendo un viaje redondo semanal.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la nación argentina á la orden de la dirección general. valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por mas datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías, desde Reconquista á Colonia Florencia.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Dirección General, valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general,

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en la escuela normal de maestras de Santiago del Estero. Obras á construirse en la estación Salta (F. C. C. Norte).

Todos los antecedentes necesarios, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta los dias 13 y 2 de marzo próximo,

respectivamente, en las cuales á las 3 p. m. tendrán lugar las licitaciones referidas.—Buenos Aires, enero 22 de 18.95 —*Alberto G Dillon.*

LICITACIÓN

Para proveer de útiles y materiales á las obras del Riachuelo,

Las muestras, condiciones y bases de licitación pueden verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 28 de febrero de 1895 día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires enero 29 de 1895.—*Alberto G. Dilla.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de (10.000 toneladas) diez mil toneladas de mil gramos cada una de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la secretaría de la comisión calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión en dinero efectivo á la orden de su presidente, equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de las propuestas. Los precios deberán darse en oro sellado. Se deberán acompañar también los certificados de la mina que justifiquen la procedencia del carbón que se ofrezca La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 23 de marzo de 1895, á las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, febrero 20 de 1895. —*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, fecha 31 de enero próximo pasado, llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en el hospital militar con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia núm. 1255, todos los díos hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de cinco pesos m|n, la primera foja y de un peso m|n. las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 % del costo presupuestado de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de marzo próximo á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

De acuerdo con el decreto del poder ejecutivo fecha 9 del corriente llámase á licitación por el término de diez días, para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en el edificio ocupado por la oficina de tierras y colonias, calle Viamonte número 444.

Los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones podrán verse en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un selló de 5 pesos m|n la primera foja y de un peso m|n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la tesoreria de la comisión ó en el banco de la nación argentina, á la orden del presidente de la comisión que represente el 1 % del costo presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 27 de febrero á las 3 p. m. en presencia de los señores de la comisión y de los interesados qne quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, febrero 16 de 1895.—*Juan Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

«Ensanche y mejora del salón de actos públicos del colegio nacional del Uruguay.» «Canalización del arroyo Tala en Catamarca».

Los presupuestos, planos y demás antecedentes, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 4 de marzo de 1895, dia en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 p. m. para la primera licitación, y á las 3 p. m. para la segunda.—Buenos Aires, febrero 1º de 1895.—*Alberto G. Dillon.*

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la facultad de ciedcias médicas de la universidad de la Capital, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de 5 pesos m/n la primera foja y de 1 peso m/n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 % del costo del presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día nueve (9) de marzo, á las 3 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, febrero 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, secretario.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuesta por el término de treinta días, para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de la república, compuestos de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id
1 gaban id id id forrado en balleta de medio pelón.
21 gorra paño.
camisetas punto de algodón rayadas.
faja de algodón.
2 frasada de algodón.
1 pares zapatos de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta dirección el día 21 de marzo próximo, en presencia del directorio, del escribano mayor del gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la dirección hasta la aceptación de la propuesta por el poder ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el banco de la nación argentina, á la orden de esta dirección que acredite se ha depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta nacional, el 5 % del importe de la propuesta.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que no las considere convenientes.—Buenos Aires, febrero 26 de 1895.—*L. S. Boude*, secretario.

Departamento nacional de estadística

LICITACION

para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente á 1894.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 15 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condicionas siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del anuario de Estadística correspondiente á 1893 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el anuario de Estadística correspondiente á 1893.

3ª El tiraje será de 600 ejemplares, debiendo en el precio de pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el anuario de Estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todes los días, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion siguiente.

7.ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadís-

tica no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8.ª Los 600 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la dirección general de estadísttca á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ por cada día de demora.

9.ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10.ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11.ª Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895—*Ricardo Kleine* (hijo) secretario.

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Para la publicación del Boletin Judicial

Hasta el día 11 de marzo próximo á las 3 p. m. se recibirán en la subsecretaría de justicia propuestas para la publicación del «Boletín Judicial» durante los años de 1895 y 1896, con arreglo á las siguientes bases:

2ª La publicación se hará de conformidad á lo que dispone la ley número 1893, de 12 de noviembre de 1886.

3ª El *Boletin Judicial* publicarà gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los tribunales de la Capital, las primeras dentro de los quince días á contar desde la fecha de la notificación á las partes y dentro del tercer día los datos relativos al movimiento judicial.

3ª El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente y á medida que aparezcan, un ejemplar del «Boletin» para la biblioteca de cada tribunal, uno para el uso de cada uno de sus secretarios, dos ejemplares á la subsecretaría de justicia, dos al archivo general de los tribunales y cincuenta á la biblioteca nacional para su depósito.

4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del *Boletin*, el de las suscripciones y el de la inserción de edictos y avisos judiciales y particulares.

5ª La publicación de los avisos y edictos judiciales á que se refiere la ley, no podrá hacerse en cuerpo menor que el seis.

6ª El cobro de las publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la administración y que será uniforme durante los dos años.

El licitante expresará en su propuesta precios uniformes á cobrar durante los dos años del contrato, en la siguiente forma:

Cada cincuenta palabras, por diez publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por quince publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por veinte publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por treinta publicaciones, pesos....

La misma proporción se observará para las publicaciones de mayor ó menor número de palabras ó por mayor ó menor tiempo. Se cobrarán como cincuenta palabras las fracciones mayores de veinticinco y no se cobrará, absolutamente, por las fracciones menores.

En los avisos de más de doscientas palabras se hará una rebaja proporcional del.... por ciento, por cada doscientas palabras ó fracción no menor de cien, sea cual fuere el número de publicaciones.

7ª La Dirección, Administración y reparto del *Boletin* correrá por cuenta del licitante. La Administración deberá otorgar recibo á toda persona que ocurra á insertar avisos, expresando el número de palabras, la duración del aviso y la suma que cobre según tarifa.

8ª La primera sección del diario se destinará exclusivamente para la publicación de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales.

9ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la inserción de documentos de carácter judicial del país ó del exterior, pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios, de cualquier género que sean.

10ª. *El Boletin Judicial* tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11ª. El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de diciembre de 1896; pero queda entendido que si antes de esa fecha fueran derogadas las disposiciones de la ley número 1893, de noviembre 12 de 1886, en la parte que dispone la publicación del *Boletin Judicial* el precitado contrato terminará en la misma fecha en que sea promulgada la ley derogativa, sin que haya lugar á reclamo alguno.

12ª. El licitante cuya propuesta fuera aceptada deberá someterse, en todo lo imprevisto, á las indicaciones que hicieren para el buen servicio del *Boletin* el Ministerio de Justicia ó la Exma. Cámara que ejerce la vigilancia y á insertar en el diario gratuitamente los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública.

13ª. Cada propuesta deberá venir en un sello de cinco pesos y acompañada de un certificado de depósito de la suma de quinientos pesos nacionales, que se hará á la orden del departamento de justicia en el Banco de la Nación Argentina, como garantía del cumplimiento del contrato.

14ª. El licitante que obtenga la publicación doblará el depósito al hacer el contrato y perderá dicho depósito siempre que á juicio de la Exma. Cámara en lo civil ó del ministerio exista una causa justificada, infrinja el contrato ó no dé inmediato cumplimiento á las indicaciones á que se refiere la cláusula duodécima. En estos casos el contratista repondrá el depósito perdido so pena de rescisión del contrato.

15ª. El acto de la licitación tendrá lugar en la subsecretaría de justicia, el día y hora arriba indicada, en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir, previniéndose que será rechazada en el mismo acto toda propuesta que no se ajuste en todo á las precedentes bases.—*Florentino Barros*, subsecretario.

Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital

LICITACIÓN

Se llama por segunda vez á licitación por el término de quince dias, á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provisión de las cárceles en el corriente año. Las planillas son las siguientes. Número 1, carne; número 2, papas; número 3, pescado; número 5, comestibles; número 6, combustibles; número 7, tienda y ropería; número 8, papelería é imprenta; número 9, diversos artículos;—Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que las soliciten, en la calle de Suipacha número 147, todos los dias de 1 á 2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1895.—Arturo Gramajo, presidente—*Luis M. Palma*, secretario.

Consejo nacional de educación

Debiendo reabrirse las escuelas públicas de la Capital el 1º de marzo, se previene á los padres de familia, tutores ó encargados de niños de edad escolar, la obligación que impone el artículo 17 de la ley de educación vigente, respecto á la inscripción de éstos, en el libro que al efecto se abre anualmente.

Las matrículas se expiden en la secretaría de los consejos escolares de distrito, que á continuación se expresa:

1er. distrito—Reconquista 461.
2º « —Cangallo 1136.
3º « —Venezuela 753.
4º « —Comercio 339.
5º « —Callao 450.
6º « —Talcahuano 678.
7º « —Europa 1144.
8º « —Montes de Oca 451.
9º « —Cinco Esquinas.
10 « —Santa Fé 1510.
11 « —Lorea 463.
12 « —Entre Ríos 1317.
13 « —Industria 471.
14 « —Rivadavia 2612.
15 « —(Flores) Rivadavía 7300.
16 « —(Belgrano) Cerrito 1357.
17 distrito 11 San Bernardo—Villa Crespo.

La inscripción puede hacerse en cualquiera de las escuelas públicas del municipio.

Se trascribe á continuación las disposiciones vigentes al respecto:

Art. 17 de la ley de educación, los padres tutores, ó encargados de los niños, que no cumpliesen el deber de matricularlos anualmente incurrirán por la primera vez en el mínimun de la pena que establece el artículo 44, inciso 8º, aumentándose esta sucesivamente en caso de reinsidencia.

Art. 121. A los efectos del artículo anterior las secretarías de distrito, estarán abiertas de 12 á 4 p. m. desde el 15 de enero, hasta fines de febrero. Del 1º al 15 de junio y del 1º al 15 de setiembre para inscribir á todos los niños de 5 á 14 años, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Art. 122. Los padres, tutores ó encargados de los alumuos deberán presentarse á solicitar una matrícula, acreditando la edad del niño, en la forma establecida.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 13 de marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para las refacciones á efectuar en el edificio que ocupa la escuela naval.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición. Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El día primero de marzo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Barca «Martín García», pontón «Vanguardia», pailebot «Piedra Buena», cutters «Santa Cruz» y «Don Gonzalo» y chata «Draga».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de contabilidad de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, enero 29 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El día primero de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Barca Martín García.
Pontón Vanguardia.
Pailebot Piedra Buena.
Cutter Santa Cruz.
Cutter Don Gonzalo.
Chata Draga.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de Contabilidad de esta repartición.

Paseo de Julio 564 — Buenos Aires, Enero 29 de 1895—*El Comisario General*

LICITACIÓN

El día 2 de marzo próximo tendrá lugar en esta comisaría general la licitación pública para la provisión de varios artículos navales con destino al torpedero «Patria» y cañonera «Constitución».

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición.—Paseo de Julio 564.

Otro—En el mismo día y con las mismas formalidades tendrá lugar la licitación para la provisión de artículos con destino al cargo del electricista del crucero «25 de Mayo».—Buenos Aires, febrero 21 de 1895.—*El comisario general*

PREFECTURA MARÍTIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla de tres toneladas de peso y grillete y medio de cadena de diez líneas de espesor, que ha sido encontrada frente á los muelles del ferrocarril Central Argentino en el Rosario, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires enero 28 de 1895.—*J. Goyena.* v f 0 3

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.

v m. 14

Departamento de minas y geología

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—Archival A. Lowe (en representación de Herbet Stephen Jones) ante el señor director se presenta y en virtud de la solicitud presentada (por mi representado) en la escribanía mayor de gobierno con fecha 10 de octubre del año 1894, bajo el nombre «Los Andes», solicita respetuosamente se sirva ordenar de conformidad con la ley, la mensura y demarcación de las pertenencias que le correspondan para explotación de aluviones auríferos en establecimiento fijo, ubicándolas en el territorio nacional del Chubut, en el lugar indicado en el plano adjunto al expediente respectivo bajo la letra B y situado como á dos y media leguas hacia el sud del puerto oeste del Lago Fontana. Como punto de partida se hallará una estaca sobre la margen este del arroyo Quebrado, siendo éste el último de importancia hacia el oeste del lago mencionado á contituación hacia el sud de la pertenencia solicitada por el señor Disou; pido se le demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente hacia el oeste, siempre por centro el arroyo. El terreno es del estado y no está cultivado ni sembrado ni cercado. Dios guarde á Vd.—*Archival A. Lowe.*

Febrero 19 de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Febrero 22 de 1895.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

23-28-8 m.

OTRO

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—Archival A. Lowe, ante el señor director se presenta y en virtud de la solicitud presentada por mí en la escribanía mayor de gobierno con fecha 10 de octubre del año 1864, bajo el nombre «Los Andes», solicito respectuosamente se sirva ordenar de conformidad con la ley, la mensura y demarcación de las pertenencias que me correspondan para la explotación de aluviones auríferos en establecimiento fijo, ubicándolos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar indicado en el plano, adjuntado al expediente respectivo bajo la letra C y situado como á dos y media leguas hacia el sud del punto oeste del Lago Fontana. Como punto de partida se hallará una estaca sobre la margen este del arroyo Quebrado, siendo éste el último de importancia hacia el oeste del lago mencionado, á continuación de la pertenencia solicitada sobre este mismo arroyo por el señor Herbet Stephen Jones, pido se me demarque la mayor extensión, por el ancho correspondiente hacia el oeste tomando siempre por el centro el cauce del mismo arroyo. El terreno es del estado y no está cultivado ni sembrado ni cercado. Dios guarde á Vd.—*Archival A. Lowe.*

Febrero 19 de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Febrero 22 de 1895.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

23-28-8 m

OTRO

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—Archivaldo A. Lowe (en representación de Arturo Tyon), ante el señor director se presenta y en virtud de la solicitud presentada (por mi representado) en la escribanía mayor de gobierno, con fecha 10 de octubre del año 1894, bajo el nombre «Los Andes», solicito respetuosamente se sirva ordenar de conformidad con la ley, la mensura y demarcación de las pertenencias que le correspondan para explotación de aluviones auríferos en establecimiento fijo, ubicándolos en el territorio nacional del Chubut, en el lugar indicado en el plano, adjuntado al expediente respectivo bajo la letra A. y situado como á dos y media leguas hacia el sud del punto oeste del lago Fontana. Como punto de partida se hallará una estaca sobre la margen este del arroyo Quebrado, siendo este el último de importancia hacia el oeste del lago mencionado, desde este punto hacia el sud, pido se le demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente hacia el oeste, tomando siempre por el centro el arroyo.

El terreno es el del estado y no está cultivado ni sembrado ni cercado.—Dios guarde á V.—*Archival A. Lowe.*

Febrero 19 de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Eebrero 22 de 1895.—Como lo piden: publíque, según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

23-28-8 m.

EDICTO

Por disposición de la contaduría general de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor N. Marechal, para que por sí ó por medio de apoderado, e presente dentro del término de quin e días á levantar un cargo que le ha formado.—Buenos Aires, febrero 13 de 1895. —*Los Secretarios.*

F. 28 v.